17

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00376
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad al memorial presentado por la apoderada de la parte ejecutante, y revisado el mismo, observa el Despacho que solo se le envió citación, faltando el envío de la demanda, anexos y providencias. Por lo que la parte demandante deberá intentar nuevamente la notificación personal al señor JAMES ALBERTO CEBALLOS ÁLVAREZ, de conformidad al artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para efectos de garantizar el debido proceso al ejecutado, deberán aportar constancia del envío a través de whatsapp del número del celular del señor CEBALLOS ALVAREZ.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 81

Fijado hoy 12 JUL 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.

DIANA MARCELA RETSREPO SILVA
Secretaria